



2078

DECRETO N°

TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta.
- 4.- Copia de Permisos Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	ROL Y MESES PENDIENTES 2015
1	Nelson de la Fuente Miranda			355-510 (Junio)

2.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

3.- La tesorería Municipal procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente de los comerciantes indicados anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFI/PRR/VMR/RGO/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



ID1093857